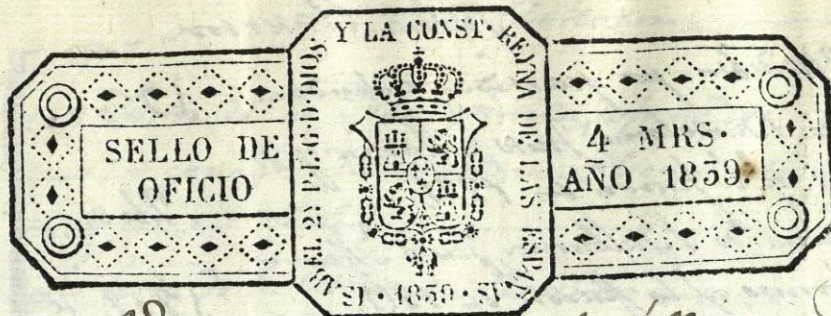




Provincia de Madrid. Collado Villalba. Año de 1838.

Cuenta y Relación justificada, q' yo Jñx Anton de Al Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Collado Villalba, como Depositario q' he sido de los Propios y Arbitrios, así de los valores en mrs, q' han tenido los mismos en el año próximo pasado de 1838, y han ingresado en mi poder como de los resultados de las ultimas Cuentas, debidos en favor y en Contra de los mismos Pa- mos, datos por pago verificados en el año de esta Cuenta, y resultados para la siguiente, todo en esta forma:-

Propios.

Cargo de M^{rs}.

Resultas de la C^{ta} anter.^a Primeramente son Cargo tres mil ochocientos doce reales y diez y seis mrs, q' en la Cuenta anterior de 1837, resultaron de alcance a favor de los Propios y contra su Depositario Roman Bravo. ----- 3.812..16.

Debitos en 2^a Contribucin. Lo son igualmente mil doscientos noventa reales y once mrs, q' resultan de debitos a favor de los Propios por los años, sugetos y objetos a saber: Vicente Anastasio Martin, Moras, Pedro y J^{do} Martin y Enrique Morales, Junta y De- positarios en el año de 1805, deben por alcabala ----- 1.292..30. 1.290..11.

J^{do} Martin, Vicente Anastasio Martin, Juan de Anton y Gregorio Rodriguez; Junta y Depositarios en 1802, deben ----- 1.020..15.

Lo son Cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve reales y once mrs, por las partidas escluidas en los años ya los sugetos, a saber. Juan Cueta Aranda, Rafael Gutierrez y Alfonso Lavera; Junta de Propios en el ----- 5.102..27.

Año de 1824: deben por partidas entuendadas. 1.920.

D. Juan de Bartolomé Justo Martín y Juan Manso, q. lo fueron en 1825. 240.

Bernabé García de Balbuena, Justo Martín y Angel Lorenzo, q. lo fueron en 1819. 1.807.. 18.

Manuel del Valle Juan Cueta Lirano y Alonzo Lavina, q. lo fueron en 1818. 7.227.

Isaac Manso, Nicolás del Barrio y Domingo Martín Carrasco, q. lo fueron en 1817. 3.767.. 19.

Nicolas García, Manuel del Valle y Manuel Moreno, q. lo fueron en 1815. 1.157.. 18.

Juan de Anson, Angel Lorenzo y Francisco Muñoz, q. lo fueron en 1814. 4.7727.. 11.

Angel Legoria, Antonio Morales y Valentin Legoria, q. lo fueron en 1803. 1.517.. 14.

Nicolas Mingo, Gregorio Anson y Vicente Manso, q. lo fueron en 1805. 113.. 14.

Las fincas de Propios q. lo fueron de años anteriores hasta el de 1800, inclusive; cuyas cantidades por menor se ignoran por no aparecer en los finiquitos, deben por exclusión. 28.053.. 1.

Y por último lo son cinco mil quinientos Cuarenta y siete reales y catorce marcos, que el año de esta cuenta han producido las fincas y demas efectos de Propios y Arbitrios, inclusa la quinta parte de la Venta de Aguadulce, en la forma q. sigue:

Por lo cargado a los vecinos del disfrute con sus ganados domado y leiril del verde de la Dehesa Roja, mil quinientos sesenta y cinco reales. 1.565.

Por lo cargado a los mismos por el disfrute con los refendos ganados del lico de la Cueva dehesa, mil dos reales. 1.002.

Por el producto de las manchas de yerba de dehesa vendidas en subasta o varios vecinos, mil ochocientos sesenta y uno. 1.861.

Por el producto de sesenta y dos quinones de yerba de la misma dehesa repartidos a los vecinos a sus reales cada uno, trescientos sesenta y dos reales. 372.

Debitos por partidas antiguas en años anteriores.

Producto de Pastos.

Suma Anterior

52830-4.

Los Pastos de la Dhesia nueva, disfrutados
por los ganaderos del Vecindario, Ciento ochenta
y Cuatro Vales.

184.

La Cera de la Colada en Arrendamiento
Ciento Cincuenta.

150.

5547-14.

Arbitrios.

Parte de la
Venta de Aguas
Ciento.
Cuatrocientos Trece Vales y Catorce Tercios.
por la quinta parte de la Venta de Aguas.
Ciento en el año de este Ciento.

413-14.

Total Cargo

58377-18.

Demostracion de los Propios y Arbitrios.

Total Existencia por Multa de la Cuentas anterior.

3812-16.

Debitos en 2^{os} Contribuyentes.

1290-11.

Item de Partidas Ocultas.

47727-15.

Productos Corrientes.

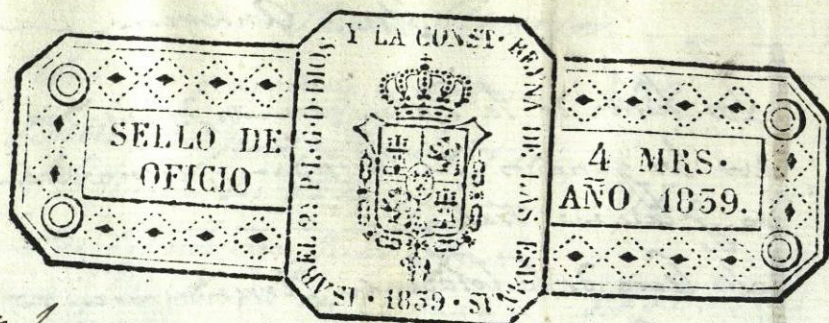
5547-14.

Total Igual.

58377-18.

Data de Nro.

Son data mil ciento cuarenta y nueve vales, y diez y
seis tercios, q^e conigno en el acto para el pago del vein-
te por ciento del producto corriente del año de



20 por %

la Cuenta; con la protesta de haber a Mta. la Corte de
pago en el día q. le presente a la Exma. Diputación
Provincial. - - - - -

S. 149. 16

15 al
Millar

Me deducan de la cantidad de ciento y tres reales
y tres mrs. q. me corresponden por el quinto al millar
del producto corriente. - - - - -

83. 6.

Contrib.

Pague por contribución de Paja y Vencidos ord. Extraor-
dinaria y Cuantiles, ciento y tres reales y
tres mrs. N.º 1. - - - - -

62. 14.

S. 172. 22.

Subvenciones.

Por la lista parte de la contribución Extra-
ord. de guerra de las fincas de Propio, ciento
diez reales. N.º 2. - - - - -

S. 150. 18.

Al Sr. cura Párrico por sus fees y los del
sacristán en las funciones de Iglesia votivos de Villa, 11
reales y tres mrs. N.º 3. - - - - -

66.

Al Maestro de primeras letras por Cuenta
de la Almada, quinientos ochenta y tres. - - - - -

528.

Al tñ. de Ayuntamiento por Cuenta del lu-
go, trescientos reales. N.º 4. - - - - -

300.

S. 298.

Salarios

Al Cirujano titular de esta Villa por Cuenta
del q. tiene señalado, doscientos treinta. N.º 5. - - - - -

290.

Al Conductor de la Correspondencia publi-
ca ordinaria al Correo de Guadalupe, ciento
ochenta reales. N.º 6. - - - - -

180.

Por el diez por ciento de Admon. y cinco de Amortiza-
ción de la quinta parte de la Renta de Aguardiente, 11
reales y tres mrs. y veintiocho mrs. N.º 7. - - - - -

65. 28.

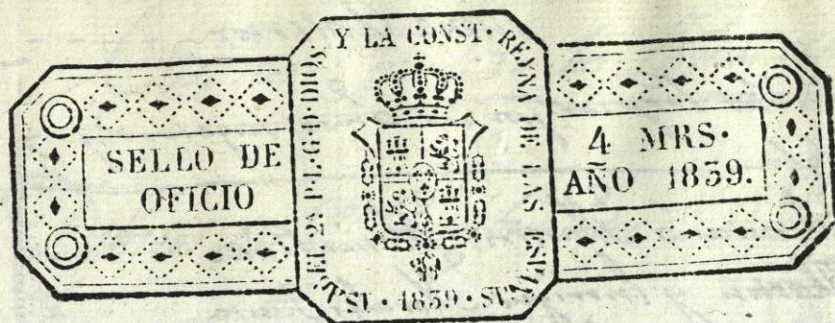
Por la suscripción al Boletín oficial en todo el año, no-
venta y un reales. N.º 8. - - - - -

91.

Por el corte de doscientos reales impresos de luminis-
mos para la Faja, tres reales. N.º 9. - - - - -

13.

2.935. 4



Segun los gastos ord. y literarios.	Suma Anterior - - - - -	2.935.54
Por los carrros de linea dados al Cruzando, itenta y dos reales. N.º 10 - - - - -	Por los carrros de linea dados al Cruzando, itenta y dos reales. N.º 10 - - - - -	72.
Por los alimentos de preso y gastos de juzgado, seis cientos itenta y dos reales. N.º 11 - - - - -	Por los alimentos de preso y gastos de juzgado, seis cientos itenta y dos reales. N.º 11 - - - - -	672.
Por los socorros dados a los presos transeuntes por esta Villa en todo el año, seiscientos itenta reales. N.º 12 - - - - -	Por los socorros dados a los presos transeuntes por esta Villa en todo el año, seiscientos itenta reales. N.º 12 - - - - -	660.
Por la composicion de las tapias de las Dehesas y Corral de Concejo, cinco itenta y un reales. N.º 13 - - - - -	Por la composicion de las tapias de las Dehesas y Corral de Concejo, cinco itenta y un reales. N.º 13 - - - - -	561.
Por cuatro huecos, empleados en llevar piedra para cerrar Dhas. Dehesas, cuarenta y ocho reales. N.º 14 - - - - -	Por cuatro huecos, empleados en llevar piedra para cerrar Dhas. Dehesas, cuarenta y ocho reales. N.º 14 - - - - -	48.
Por hacer unas Armellas para la puerta de la Dehesa boyan, cuatro reales. N.º 15 - - - - -	Por hacer unas Armellas para la puerta de la Dehesa boyan, cuatro reales. N.º 15 - - - - -	4.
Por los Refriscos dados al vecindario en los dias de limpiar las Dehesas, trescientos itenta y siete reales. N.º 16 - - - - -	Por los Refriscos dados al vecindario en los dias de limpiar las Dehesas, trescientos itenta y siete reales. N.º 16 - - - - -	377.
Por el papel sellado y blanco para los negocios de Ayuntamiento, cinco itenta y tres reales. N.º 17 - - - - -	Por el papel sellado y blanco para los negocios de Ayuntamiento, cinco itenta y tres reales. N.º 17 - - - - -	560.
Por cuatro Huecos de veredas, itenta y tres reales. N.º 18 - - - - -	Por cuatro Huecos de veredas, itenta y tres reales. N.º 18 - - - - -	33.
Por los Abreu de cartas de la Correspondencia de oficio en el Correo de Guadarrama, veintitres reales, y diez y ocho mrs. N.º 19 - - - - -	Por los Abreu de cartas de la Correspondencia de oficio en el Correo de Guadarrama, veintitres reales, y diez y ocho mrs. N.º 19 - - - - -	23. 18.
Son data itenta reales pagados al Sr. de Ayuntamiento por la conduccion de esta cuenta con el contingente a la Exma. Diputacion Provincial. - - - - -	Son data itenta reales pagados al Sr. de Ayuntamiento por la conduccion de esta cuenta con el contingente a la Exma. Diputacion Provincial. - - - - -	70.
Son Anuncios mil doscientos noventa reales, y once mrs. q. resultan sin cobrar por debito.	Son Anuncios mil doscientos noventa reales, y once mrs. q. resultan sin cobrar por debito.	5.216.38.

a favor de los Propios, por los años, sujetos y
sujetos, a saber.

Debitos en
2^{da} Contribucion

Viente Anastasio Martin, Maria Pineda
y Vidoro Martin y Enrique Morales, Junta
y Depositarios en el año de 1805, deben por
razones - - - - -

597..30.

5.290..11

Vidoro Martin, Viente Anastasio Martin,
Juan de Anton y Gregorio Rodriguez, Junta
y Depositarios en 1802, deben - - - - -

5.090..15.

Lo son igualmente Cuarenta y siete mil tresien-
tos veintiseis reales y once mrs, por las partidas in-
cluidas en los años y años sujetos, a saber.

Juan Cueta Lerrano, Rafael Garcia y
Alfonso Laveira, Junta de Propios en el año
de 1824, deben de partidas incluídas - - - - -

5.920.

Don Julian de Bartolome, Junta Martin, y
Juan Manzo, q' lo fueron en 1823. - - - - -

240.

Debitos por
partidas incluí-
das de abono
sin cobranza

Bernabé Garcia de Balbuena, Junta Martin
y Angel Morante, q' lo fueron en 1819. - - - - -

5.807..15.

Manuel del Valle, Juan Cueta Lerrano y Alfo-
nso Laveira, q' lo fueron en 1818. - - - - -

7.227.

Juan Manzo, Nicolas del Barrio y Domini-
go Martin Carrasco, q' lo fueron en 1817. - - - - -

3.762..12.

47.727..11.

Rafael Garcia, Manuel del Valle y Manuel
Munoz, q' lo fueron en 1815. - - - - -

5.557..18.

Juan de Anton, Miguel Morante y Juan. Ma-
nzo, q' lo fueron en 1804. - - - - -

5.924.

Angel Segovia, Antonio Morales y Valentin
Segovia, q' lo fueron en 1803. - - - - -

5.517..14.

Nicolas Miriga, Gregorio Anton y Viente Vi-
ento, q' lo fueron en 1801. - - - - -

513..14.

Las juntas de Propios, q' lo fueron 22 años antes,
hasta el de 1800, inclusive; cuyas cantidades por menor
se ignoran por no figurar en los finqueros de
los por inclusiones - - - - -

29.051..1.

Total data. - - - - - 5.4234..20.

Total Cargo - - - - - 59.377..19.

Multas p' la cuenta siguiente - - - - - 4.542..22.

4

Creditos a favor de los Propios y Arbitrios.

Debitos en 2.^a Contribuciones. 1.290.. 11.

Item por Partidas liquidas. 47.727.. 10.

Total de Creditos. 49.017.. 22.

En cuya forma doy esta Cuenta justificada en el cargo con el testimonio de valor adjunto, y en la data con los documentos q. en ella se expresan, en lo q. va cierta y verdadera a mi entender talos error (talos error) Añ lo puse a Dios y a esta fe firmando en esta Villa de Colad. Villalba a doce de junio de mil ochocientos treinta y nueve = Felix Anton. =

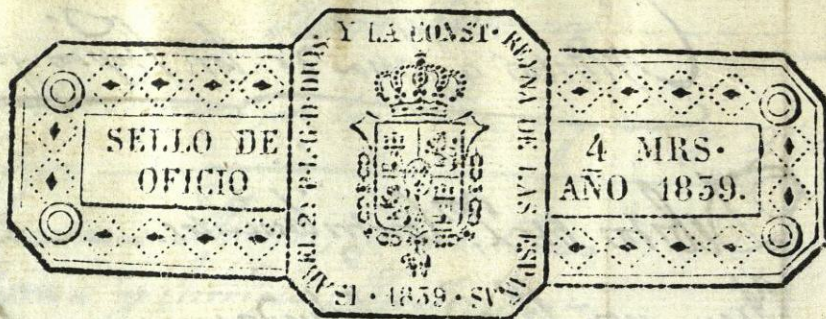
Examen y Aprobacion. Los Pres. del Ayuntam.^{to} Constitucional de esta Villa D.^{ns} Manuel Fernandez Alcala Presdente, y Manuel del Valle Regidor unicos individuos q. residen en ella, y D.^{ns} Jose Pelaez Pres. de una Corporacion, hemos reconocido y examinado atentamente la precedente Cuenta D.^{na} en su consecuencia la aprobamos con la calidad de sin perjuicio D.^{na} En Colad. Villalba a catorce de junio de mil ochocientos treinta y nueve = Manuel Pres. = Manuel del Valle = Jose Pelaez Pres. =

Dictamen del Sindico. En la villa de Colad. Villalba a quince de junio de mil ochocientos treinta y nueve. El Sr. Manuel del Valle unico Regidor de ella, y en ausencia del Sr. Procurador Sindico ha visto y examinado particularmente la precedente Cuenta, y hallandola en un todo legal y conforme, dice: = D.^{na} Manuel del Valle. =

Acto. Vista la Conformidad y aprobacion de esta Cuenta por el Ayuntamiento, y el dictamen particular del Sr. Sindico. Los Pres. D.^{ns} Manuel Fernandez Alcala y Manuel del Valle unicos individuos q. residen en esta villa mandaron D.^{na} Colad. Villalba diez y ocho de junio de mil ochocientos treinta y nueve = Manuel Pres. = Manuel del Valle = El Copia. =

Colad. Villalba 20 de junio de 1839.

Felix Anton



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a letter or official document.]